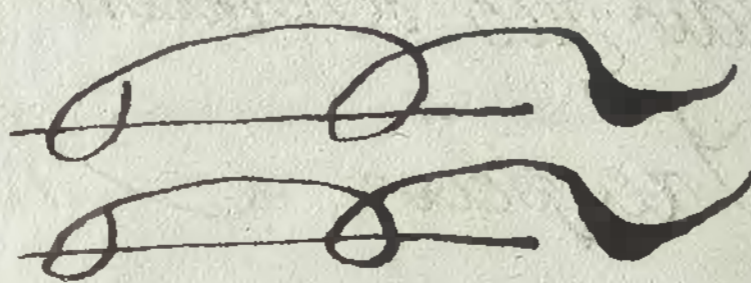
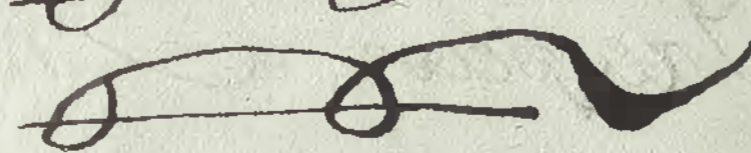



por Sumas de uno de los particulares de este
Pueblo, y que con este respeto y objeto la Comunion
debe entenderse privativamente en sus redimidos y
tambien en tenencia dados o poden darles otros divi-
didos de otros, lo haria por el presente para que los
Cada sin embargo de lo propuesto por el no
Cavallero Personero acuerde, si debe o no Com-
prenderse en el Informe otros Sobranes
de Agua; de lo que entendida esta Junta de
Acuerdo que por las razones propuestas por el no
Señor D. Pedro que son constantes suspenda
en el Informe suscrita por el propio po-
dra Sobranes, los Sobranes de agua, quedando
los otros reservados a la disposicion de los Señores
D. Antonio a merito de las otras con que se ha-
ra en su Comedio.

Como consta y parece de este Acuerdo su o-
mnes que queda en el Libro Capitular Co-
vencido que me remita con fe de ello. Doy el
presente firmo y firmo en esta Junta de
de Porca a Doce dias de Mayo de Años de
nra Señora de mill e setenta e seis años




El Obispo de
Mendoza

